

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas adscrita a la Oficialía Mayor y con fundamento en lo que establecen los artículos 3, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, párrafos 1, 3, inciso b) de la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 10, 11, 21 y 22 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7 fracción I, 9, 10 fracción V, 13, fracciones I y IX, 14, fracciones I y XIII de la Ley General de Educación; artículos 10, incisos a) y b), y 11 párrafo I, fracción II, inciso a), del Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública Número 12/05/18 por el que se establecen las Normas Generales para la Evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regulación, promoción y certificación de la educación básica, publicado en el DOF 07/06/2018; artículo 2, fracción I, 3, fracción XIX, 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 8, fracciones I, II, IV, V, VI, 43, 52, 53, fracciones I, II, III, de la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el DOF 18/05/2018; Artículo 49 fracción V de la Ley Número 879 de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1, 2, 4, 5, 14, 16, 23, 31, 33, 35, de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 8, 14 fracción II, 15, 16 fracciones II y IV, 18, fracción I y XXV, 20, fracción I, 90, fracción X de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 7, inciso A) fracción XX, B) fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Acuerdo Número SEV/DJ/008/2015 por el que se Modifican y Adscriben Áreas Administrativas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con el número 335, con fecha del 24 de agosto del 2015; Acuerdo número SEV/DJ/01/2019 por el que se establecen los Lineamientos para la Operación y Otorgamiento de Becas y Estímulos Escolares del Sistema Estatal de Becas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial, con el número Extraordinario 134, publicada con fecha del 3 de abril del 2019. Así como de conformidad con las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial con número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, y con base a los recursos presupuestales asignados en la reforma al Decreto número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el presente ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 090 de fecha 4 de marzo de 2019.

CONVOCAN

A los estudiantes veracruzanos y veracruzanas que han visto violentados sus derechos humanos, con necesidades educativas especiales, que habiten en municipios catalogados con un grado de muy alta marginación, en pueblos y comunidades originarios que aspiren a obtener una beca y se encuentren cursando sus estudios en los niveles comprendidos en educación básica, superior y posgrado, en condiciones socio económicas adversas, como aquellos que ameritan apoyos y estímulos económicos en función de su aprovechamiento escolar, para el período comprendido de febrero a julio de 2019, bajo las siguientes:

BASES

MODALIDADES

Primera. Las modalidades de becas serán:

- Becas de Atención Especial a Derechos Humanos:** Es el apoyo económico a estudiantes que de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueden ser considerados o consideradas como víctimas directas o indirectas de violaciones graves a sus derechos humanos, así como familiares directos de personas desaparecidas. Deberán estar inscritos en cualquier nivel educativo en instituciones públicas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Deben ser canalizados por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de apoyar a las personas que se encuentran en esta situación.
- Becas para Hijos de Policías Caídos:** Es el apoyo económico a estudiantes hijos de policías fallecidos en el cumplimiento de su deber o que en un futuro resulten de atención de este apoyo. Inscritos a partir del 2º grado escolar de educación primaria, secundaria, o superior en instituciones públicas como particulares que cuenten con la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Deben ser canalizados por las instituciones de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.
- Becas para Necesidades Educativas Especiales:** Es el apoyo económico a estudiantes que cuenten con alguna discapacidad física y/o intelectual que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación primaria, secundaria, o superior, en cualquier centro de rehabilitación o educación especial de instituciones públicas como particulares, que cuenten con la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- Becas Chan Catzí (Sembrar Saber):** Es el apoyo económico que se otorga a estudiantes que se encuentren inscritos a partir del 2º grado escolar de educación primaria, secundaria, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en instituciones educativas públicas, que comprueben una condición económica adversa o vulnerable, que vivan en zonas catalogadas con un grado de muy alta marginación, así como pueblos y comunidades originarios, o cuando la autoridad determine que se encuentran en un estado de excepción, con el objeto de que puedan continuar su

formación académica.

- Becas por Promedio:** Es el apoyo económico a estudiantes con alto rendimiento académico que cuenten con un desempeño Satisfactorio (Nivel III), con promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), o su equivalente en letra, durante el ciclo escolar inmediato anterior, o de 8.0 (ocho punto cero), o su equivalente en letra, cuando habite en un municipio catalogado con un grado de muy alta marginación, que estén inscritos a partir del 2º grado escolar de educación primaria y secundaria, en instituciones públicas como particulares que cuenten con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a nivel estatal.
- Becas de Excelencia:** Es el apoyo económico a estudiantes con rendimiento académico sobresaliente que cuenten con un desempeño Satisfactorio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), o su equivalente en letra, durante el ciclo inmediato anterior, o de 8.0 (ocho punto cero), o su equivalente en letra, cuando habite en un municipio catalogado con un grado de muy alta marginación, que estén inscritos para los niveles licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, en instituciones públicas como particulares que cuenten con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a nivel estatal, nacional o en el extranjero. Para estos últimos el monto económico que se otorgará se considerará como un apoyo en sus gastos de traslado, de acuerdo al tabulador correspondiente para estudiantes en el extranjero.

REQUISITOS

Segunda

Generales: Todos los aspirantes a cualquier modalidad de beca deberán cumplir con los siguientes requisitos para la integración correcta de su expediente. El proceso de solicitud de becas y registro de documentación que se requiere, se realizará de manera electrónica. Corresponde al aspirante digitalizar sus documentos originales, los cuales deberá anexar en el apartado y con el formato que le indique el Sistema de Becas Estatales "SISBEST", de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.

- Requisitar, imprimir y firmar en tinta azul, con datos verídicos y sin errores, de conformidad con la presente Convocatoria, la solicitud en línea vía el portal <http://sisbest.sev.gob.mx>,
- Acta de nacimiento del aspirante.

- c) CURP (Formato actualizado).
- d) Identificación oficial del aspirante (credencial de elector o pasaporte vigente), en caso de que el aspirante sea menor de edad, quien deberá cubrir este requisito podrá ser el padre, madre o tutor responsable, este último deberá ser acreditado en el "SISBEST" por el profesor del grupo y el Director del plantel en el que cursa sus estudios. En modalidades Becas para Necesidades Educativas Especiales y Chan Catz'í deberá anexar constancia expedida por el Procurador de la Defensa del menor o Juez Municipal de lo Familiar.
- e) Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor a 3 meses); agua, luz o teléfono.

Específicos:

1. Becas de Atención Especial a Derechos Humanos:

- a) Los aspirantes deberán ser canalizados por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.
- b) Boleta o constancia de calificaciones del ciclo inmediato anterior, debidamente sellada y firmada por la institución educativa. El promedio del ciclo escolar inmediato anterior deberá ser aprobatorio.
- c) Comprobante o constancia debidamente sellada y firmada, por la institución educativa que acredite que el aspirante se encuentra inscrito en el período escolar actual.
- d) Constancia o certificado de la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

2. Becas para Hijos de Policías Caídos:

- a) Los aspirantes deberán ser canalizados por las instituciones de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.
- b) Boleta o constancia de calificaciones del ciclo inmediato anterior, debidamente sellada y firmada por la institución educativa. El promedio del ciclo escolar inmediato anterior deberá ser aprobatorio.
- c) Comprobante o constancia debidamente sellada y firmada, por la institución educativa que acredite que el aspirante se encuentra inscrito en el período escolar actual.
- d) Constancia o certificado de la institución de Seguridad Pública del Estado de Veracruz que lo canaliza.

3. Becas para Necesidades Educativas Especiales:

- a) Certificado médico de discapacidad expedido por una institución oficial de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud dependientes de la Secretaría de Salud), en la que se describa cuál es el tipo de discapacidad que presenta el aspirante.
- b) Constancia de que el aspirante se encuentre inscrito en una institución educativa, de rehabilitación o educación especial, debidamente sellada y firmada, con vigencia no mayor a 30 días naturales.

4. Becas Chan Catz'í:

- a) Escrito en formato libre dirigido al Director del Sistema Estatal de Becas, no mayor a una cuartilla, en la cual fundamente su condición económica adversa, vulnerable o enfatice el mérito académico.
- b) Boleta o constancia con calificaciones del ciclo inmediato anterior, debidamente sellada y firmada por la institución educativa, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) y sin materias reprobatorias, de recuperación o segunda oportunidad.
- c) Comprobante o constancia debidamente sellada y firmada, por la institución educativa que acredite que el aspirante se encuentra inscrito en el período escolar actual.
- d) Constancia de bajos recursos o constancia de ingresos no comprobables, expedida por su H. Ayuntamiento debidamente sellada y firmada, en la que se de fe de su situación económica adversa.
- e) La asignación y autorización de esta modalidad de beca queda sujeto a los criterios de selección y disponibilidad presupuestal que establezca la Dirección del Sistema Estatal de Becas.

5. Becas por Promedio:

- a) Los aspirantes de nivel primaria y secundaria deberán ser inscritos por medio del "SISBEST" a través del Profesor del grupo como del Director del plantel.
- b) Boleta o constancia con calificaciones del ciclo inmediato anterior cursado. Para educación básica primaria y secundaria y de acuerdo con la escala de aprovechamiento del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberá acreditar

como mínimo Nivel III, con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), o su equivalente en letra, o de 8.0 (ocho punto cero), o su equivalente en letra, siempre y cuando habite en un municipio catalogado con un grado de muy alta marginación de acuerdo a los Indicadores de Marginación en el Estado de Veracruz de la Secretaría de Gobierno y el Consejo Estatal de Población, acreditando un desempeño satisfactorio sin materias reprobatorias, de recuperación o segunda oportunidad, debidamente sellada y firmada por la institución educativa.

- c) Comprobante o constancia debidamente sellada y firmada, por la institución educativa que acredite que el aspirante se encuentra inscrito en el período escolar actual.

6. Becas de Excelencia:

- a) Nivel superior y posgrado, boleta o constancia con calificaciones debidamente sellada y firmada por la institución educativa, con promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en número y su equivalente en letra del ciclo inmediato anterior cursado, sin materias reprobatorias, debidamente sellada y firmada por la institución educativa.
- b) Comprobante o constancia debidamente sellada y firmada por la institución educativa que acredite que el aspirante se encuentra inscrito en el periodo escolar actual.
- c) La documentación expedida por instituciones educativas en el extranjero, deberán estar acompañadas con su traducción correspondiente, ya sea por la misma institución o a través de algún organismo o persona acreditada (traductor certificado), en un sólo archivo digital.

MONTO DE LA BECA

Tercera. El pago de la beca a beneficiarios, será único y exclusivamente lo que se establece en el periodo febrero a julio 2019, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, no será renovable y los montos serán los siguientes:

- a) Becas por Necesidades Educativas Especiales, Atención Especial a Derechos Humanos e Hijos de Policías Caídos, de acuerdo con el siguiente tabulador.

Modalidad de Beca	Pago Único
De Atención Especial a los DH	\$ 5,000.00
Necesidades Educativas Especiales	\$ 3,500.00
Hijos de Policías Caídos	\$ 2,500.00

- b) Para aspirantes de Becas Chan Catz'í el monto se asignará de acuerdo con el siguiente tabulador.

Nivel Académico	Pago Único
Primaria	\$ 1,500.00
Secundaria	\$ 2,000.00
Licenciatura	\$ 2,500.00
Especialidad	\$ 3,000.00
Maestría	\$ 3,500.00
Doctorado	\$ 4,000.00

- c) Becas por Promedio de primaria y secundaria de acuerdo con el siguiente tabulador.

Nivel Académico	Pago Único
Primaria	\$ 2,000.00
Secundaria	\$ 2,000.00

- d) Becas de Excelencia, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, de acuerdo con el siguiente tabulador.

Nivel Académico	Pago Único
Licenciatura	\$ 3,500.00
Especialidad	\$ 3,750.00
Maestría	\$ 4,500.00
Doctorado	\$ 5,500.00

- c) Para estudios de nivel superior en el extranjero, se asignarán como montos máximos, de acuerdo con el siguiente tabulador, como apoyo a su traslado.

Becas Extranjero	Pago Único
Centro y Sudamérica	\$ 15,000.00
América del Norte	\$ 18,000.00
Resto del Mundo	\$ 20,000.00
Unión Europea	\$ 22,000.00
Gran Bretaña y Países Bajos	\$ 25,000.00

PROCESO DE SOLICITUD

Cuarta. El aspirante para cualquier modalidad de beca deberá seguir el siguiente proceso de solicitud:

- Accesar al sistema de registro a través del portal <http://sisbest.sev.gob.mx>, registrar sus datos, para generar su usuario y contraseña.
- Requisitar y llenar en todas sus partes el formato de solicitud de beca.
- Imprimir y firmar autógrafamente en tinta azul la solicitud. En caso de ser menor de edad le corresponderá firmar al padre, madre o tutor responsable, este último acreditado en el "SISBEST" por el Profesor del Grupo y el Director del plantel en el que cursa sus estudios.
- Digitalizar (escanear) la solicitud antes mencionada, así como toda la documentación de la modalidad que corresponda referida en la base segunda de la presente convocatoria, los cuales deberá anexar en el apartado y con el formato que le indique el Sistema de Registro "SISBEST", de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- Para la modalidad de Becas por Promedio, el trámite lo realizarán los profesores de grupo y el Director del plantel en el que cursa sus estudios, quienes para efectos de esta convocatoria fungirán como enlaces, y serán los encargados de recepcionar y seleccionar a los aspirantes de conformidad con las bases de esta convocatoria, así como de capturar en el sistema de registro "SISBEST" cada solicitud, firmar (en tinta azul) y sellar en el espacio correspondiente. Serán los responsables de la información y su resguardo. Cuando sea requerido deberá presentar la documentación referida en la presente convocatoria, ante la Dirección del Sistema Estatal de Becas en la fecha y horario que se le indique.
- El aspirante a una Beca Chan Catz'í deberá anexar en un escrito dirigido al Director del Sistema Estatal de Becas, su solicitud de motivos donde fundamente las razones de su condición económica adversa, firmada por el aspirante siempre y cuando este sea mayor de edad, o por parte del padre, madre, tutor responsable, en caso de ser menor de edad.

ETAPAS DEL PROCESO

Quinta. El proceso para el otorgamiento de beca comprende las siguientes etapas:

- Publicación** de la convocatoria del **3 de abril al 6 de mayo de 2019**, vía el portal <http://sisbest.sev.gob.mx> o liga electrónica de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- Registro** de solicitudes vía internet del **8 de abril al 12 de mayo de 2019**.
- Análisis y selección** de aspirantes, lo realizará la Dirección del Sistema Estatal de Becas con base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, durante el periodo que comprende los días del **13 al 26 de mayo de 2019**.
- Profesores de Grupo y Director de Plantel**, fungirán como enlaces y en el caso de ser requeridos, deberán acreditarse ante la Dirección del Sistema Estatal de Becas con Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte), así como con oficio suscrito dirigido al titular de esa Dirección, debidamente sellado y firmado en tinta azul.

RESULTADOS

Sexta. Notificación a becarios. Los resultados se darán a conocer a partir del día **27 de mayo de 2019**, el aspirante deberá ingresar con su usuario y contraseña a través del portal <http://sisbest.sev.gob.mx> o la liga electrónica de la Dirección del Sistema Estatal de Becas, que le notificará si su solicitud fue aprobada o denegada. La asignación de becas se realizará en función de la disponibilidad presupuestal, a partir de las condiciones socio económicas del aspirante, priorizando en todo momento el siguiente orden de las modalidades; i) Becas de Atención Especial a Derechos Humanos, ii) Hijos de Policías Caídos, iii) Necesidades Educativas Especiales, iv) Chan Catz'í, v) Promedio, vi) Excelencia, sujetándose a los requisitos establecidos.

DEL PAGO

Séptima. El pago de las Becas a los beneficiarios se realizará mediante pago único en cualquiera de las siguientes formas:

- Con cheque.
- Por depósito bancario.
- Por transferencia electrónica.
- Otro medio de pago que determine la Oficialía Mayor.

Los aspirantes que resulten beneficiados recibirán a su favor el pago en alguna de las modalidades antes mencionadas.

Para los casos de Becas a la Excelencia, que resulten beneficiados el estudiante deberá proporcionar copia de un estado de cuenta de institución bancaria con sede nacional, el cual incluya de manera clara y legible: nombre del aspirante como titular, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre del banco. El pago de todo tipo de modalidad de beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y ministración de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, así como al cumplimiento de la normatividad correspondiente.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Octava. Los derechos, obligaciones y sanciones de los aspirantes que resulten beneficiarios son los siguientes:

- El trámite de solicitud de beca es gratuito; el llenado y presentación de la solicitud respectiva no implica el otorgamiento de la misma.
- Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que esta convocatoria marca, están sujetos a la disponibilidad presupuestal, en el entendido que el número de becas es limitado.
- Tendrán derecho a recibir una beca, en los términos de esta Convocatoria a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- Los aspirantes que resulten seleccionados de Becas de Excelencia a la conclusión de sus estudios, la Dirección del Sistema Estatal de Becas podrá seleccionar a los sujetos para que presten servicio social por seis meses, en las instancias de Gobierno Estatal o Municipal que les indique. De incumplir el becario la normatividad aplicable, se le negará la beca para procesos de selección posteriores, en su caso, estará sujeto al procedimiento que corresponda.
- Un mismo solicitante no podrá tramitar más de una beca a su favor en el "SISBEST", por lo que, de detectarse la duplicidad de solicitudes, ambas se invalidarán.
- La Dirección del Sistema Estatal de Becas se reserva el derecho de verificar con las instituciones educativas la veracidad de la documentación recibida.
- De ser necesario, previa notificación, el aspirante deberá presentar los documentos originales para su cotejo en la Dirección del Sistema Estatal de Becas ubicada en Avenida Murillo Vidal número 228, Colonia Cuauhtémoc, CP. 91069, en Xalapa de Enríquez, Veracruz, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Novena. La vigencia de la presente Convocatoria es del **3 de abril al 27 de mayo 2019**.

DECLARATIVAS

Decima. Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 de la ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones V y VI, 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en protección de Sujetos Obligados; 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Puede consultar nuestro aviso de privacidad y protección de datos en el portal www.sev.gob.mx/becas/aviso

Décima primera. Las controversias que pudieran suscitarse, así como los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán analizados y resueltos por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, atendiendo las disposiciones legales aplicables a la Secretaría de Educación.

Xalapa-Enríquez, Ver, 3 de abril del 2019.

Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación